

Información normalizada europea sobre el Crédito al Consumo

Tarjeta de crédito AliExpress

Aplicable a la tarjeta de crédito AliExpress emitida por WiZink.

Nota: Las informaciones resaltadas en este documento son especialmente relevantes.

Nota 2: Las palabras o grupos de palabras escritas con letra inicial en mayúsculas, aparecen definidas en un glosario al final de este documento.

1. Identidad y detalles de contacto del Prestamista y/o Intermediario

Prestamista.	WiZink Bank, SAU
Dirección.	C/ Ulises, 16-18, 28043 Madrid España
Dirección de página web.	www.wizink.es

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito.	Tarjeta de crédito.
<p>Importe total del crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un Contrato de Crédito.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hasta 4.500€ <input type="checkbox"/> Hasta 6.000€</p> <p>El Límite de Línea de Crédito será asignado según la evaluación de crédito y solvencia que efectúe el Banco dependiendo de las características particulares del consumidor solicitante, con un límite máximo inicial igual al señalado anteriormente.</p> <p>La principal característica de los créditos revolventes es el establecimiento de un Límite de Línea de Crédito cuyo disponible coincide inicialmente con dicho límite, que disminuye según se realizan cargos (compras, disposiciones de efectivo en cajeros, disposiciones por transferencia de efectivo, liquidaciones de intereses y gastos y otros) y se repone con abonos (pago de los recibos periódicos, devoluciones de compras, etc.). Por tanto, las cuantías de las cuotas que el Titular de la tarjeta abona de forma periódica vuelven a formar parte del crédito disponible del mismo.</p>
<p>Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuando y como el consumidor obtendrá el dinero.</p>	<p>Una vez aprobado el contrato, el Banco pone a disposición del Titular un determinado Límite de Línea de Crédito que podrá ser dispuesto, bien de forma directa con abono en la cuenta en la que tenga domiciliados los pagos, o por disposiciones de efectivo en cajeros, bien para pago a terceros en comercio ordinario o electrónico o mediante una tarjeta emitida por el Banco a nombre de una persona física (Titular). El Titular podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de una o más personas físicas que él designe, suponiendo la aceptación por parte del Titular de los cargos derivados de la utilización de las tarjetas adicionales.</p>

Condiciones que rigen la disposición de fondos.

Es decir, cuando y como el consumidor obtendrá el dinero.

El Titular podrá realizar con la tarjeta, con los límites y condiciones establecidos en cada momento, las siguientes operaciones:

- a) Pagar bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos a los Sistemas Visa / MasterCard (Compras en comercios físicos o por internet).
- b) Disponer de efectivo en cajeros automáticos y en oficinas concertadas.
- c) Realizar disposiciones por transferencias de efectivo.

Todas estas operaciones podrán ser efectuadas bien mediante el uso de la tarjeta, bien mediante cualquier otro instrumento de pago que el Banco pueda poner a disposición del Titular.

El Titular autoriza las operaciones mediante su consentimiento, que podrá dar de forma expresa o tácita. Dicho consentimiento habrá de ser prestado mediante la firma del correspondiente comprobante, mediante la introducción del código PIN de la tarjeta, o cualquier método de autenticación biométrico aceptable conforme a derecho (firma biométrica, huella digital, etc.) que el Banco pudiese implementar, tanto en el establecimiento comercial, como en el cajero automático que corresponda. Para los pagos en comercios electrónicos, te podremos exigir la utilización de un código de verificación específico para cada operación que recibirás en tu teléfono móvil. Alternativamente, en los supuestos en los que el Banco haya introducido la tecnología denominada Contactless ("pagos sin contacto") en sus tarjetas y los establecimientos estén adaptados a dicha tecnología, se permitirán los pagos por el importe fijado en cada momento por el Banco, sin necesidad de validar la operación mediante PIN, firma de comprobante ni introducción de la tarjeta en un terminal de pago. El Banco se reserva la facultad de suspender la funcionalidad Contactless de la tarjeta, lo que pondrá en conocimiento del Titular con la debida antelación. El importe de la operación será el que figure en las facturas de compra autorizadas por el Titular, o en el caso de cajeros o terminales automáticos, el que quede registrado en los comprobantes que a tal efecto expida el cajero o terminal.

El banco devolverá al cliente, sin demora injustificada, el importe de las operaciones de pago no ejecutadas o ejecutadas de forma defectuosa y, en su caso, restablecerá el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación defectuosa.

Duración del Contrato de Crédito.

El contrato de tarjeta de crédito es de duración indefinida y, como consecuencia, continuará vigente hasta que no sea resuelto por el Titular, lo que podrá realizarse en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, debiendo cumplir el Banco con dicha instrucción, en un plazo inferior a 24 horas desde la solicitud del Titular y devolviendo las tarjetas invalidadas. Igualmente, el Banco podrá dar por terminado el contrato de tarjeta, en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, mediante preaviso por escrito al Titular con, al menos, dos meses de antelación.

En caso de resolución del contrato, y respecto de las comisiones y gastos previstas en éste que se cobren periódicamente, el Titular sólo abonará la parte proporcional de la mismas hasta la fecha de resolución. Si dichas comisiones y gastos se hubiesen pagado por anticipado, el Banco deberá reembolsárselas de manera proporcional al Titular.

<p>Duración del Contrato de Crédito.</p>	<p>No obstante, el plástico de la tarjeta utilizada para disponer del crédito tiene un plazo de validez limitado, que figura impreso en la misma, no pudiendo ser utilizada con posterioridad. Antes de que se produzca su caducidad, el Banco hará llegar al Titular una tarjeta que reemplace a la antigua. Será facultad del Banco renovarla a su vencimiento. En todo caso, el Titular debe destruir la tarjeta después de este plazo. Si no lo hace, serán de su cargo todas las disposiciones que se realicen con fecha posterior.</p>
<p>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</p>	<p>Deberás pagar lo siguiente:</p> <p>El Titular puede decidir, bien en la fecha de solicitud o de la activación, bien mediante comunicación al Banco con al menos cuatro (4) días hábiles de antelación a la Fecha de Pago de los Recibos mensuales, entre las siguientes modalidades de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PAGO TOTAL: supone el pago mensual del 100% de las Transacciones realizadas en el Periodo de Facturación así como, en su caso, las comisiones y gastos, las primas de seguros contratados que se hayan generado en el citado Periodo, y la cuota correspondiente a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados. Esta modalidad de pago no genera intereses. ● PAGO APLAZADO DE CANTIDAD FIJA: supone el aplazamiento del pago del Principal Dispuesto derivado de la utilización de la tarjeta, eligiendo la cantidad fija que el Titular quiere pagar al mes. Tiene carácter revolvente. <p>El importe total a pagar en la Fecha de Liquidación no se verá incrementado con la cuota correspondiente a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado en su caso contratados, sin perjuicio de que la cantidad fija elegida se aplica al pago de la citada cuota.</p> <p>En caso de que el importe elegido como cantidad fija fuese inferior al del Pago Mínimo, tal y como este se define en el Glosario de términos utilizados del presente documento, el importe del Recibo será el del Pago Mínimo.</p> <p>Esta modalidad de pago aplazado de cantidad fija generará los correspondientes intereses al tipo nominal anual aplicable en cada momento que se indica en el presente documento.</p> <p>Si el titular no hubiera indicado expresamente una modalidad de pago en el momento de solicitar / activar la tarjeta de crédito, se entenderá que opta por la modalidad de PAGO TOTAL</p> <p>Independientemente de la modalidad de pago que el Titular haya elegido, el Banco ofrece a éste los siguientes servicios adicionales ("Servicios Adicionales de Pago Aplazado") que te permitirán aplazar el pago de una o varias Transacciones, que deberán ser en cada caso acordados con el Banco:</p> <p>(i) Plan Aplaza: El Titular podrá acordar con el Banco el aplazamiento de una o varias compras (a partir de un determinado importe), devolviendo este importe a través de cuotas mensuales fijas que incluirán además del capital, los intereses y/o comisiones aplicables. El tipo de interés aplicable (TIN) estará dentro del siguiente rango: desde TIN 0% hasta TIN aplicable a la Tarjeta en cada momento para disposiciones por compras. La comisión de apertura es de 60€ máximo.</p>

Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.

(ii) Traspaso de efectivo con pago en cuotas fijas: El Titular podrá acordar con el Banco, el traspaso de un importe determinado de su Línea de Crédito a la Cuenta Corriente de Domiciliación, devolviendo este importe a través de cuotas mensuales fijas que incluirán además del capital, los intereses y/o comisiones aplicables. El tipo de interés aplicable (TIN) estará dentro del siguiente rango: desde TIN 6,90% hasta TIN aplicable a la Tarjeta en cada momento para disposiciones por compras. La comisión de apertura es de 60€ máximo. En cuanto al plazo de reembolso, el mismo podrá ser entre 3 meses y 96 meses.

Los intereses serán calculados:

En caso de aplazamiento del pago, el Principal Dispuesto genera intereses, que se devengan diariamente y se liquidan cada mes en base a los días efectivamente transcurridos y se calculan conforme a un año natural de 365 días, 366 si el año fuese bisiesto. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: $i = (c.r.t) / 365$ (366 si el año fuese bisiesto), donde c = saldo medio del Periodo, r = tipo de interés nominal anual, t = número de días naturales del Periodo liquidatorio. A la cuota mensual de pago aplazado, se le añadirán los intereses que correspondan y las comisiones y gastos, en su caso, asociadas a las operaciones realizadas.

WiZink calcula a diario los intereses sobre el Principal Dispuesto Diario, excluidos los intereses, la prima del seguro de pagos protegidos y las comisiones y gastos, si los hubiere.

En determinadas circunstancias, los intereses generados en dicho Periodo de Facturación se devengarán al tipo nominal anual aplicable en ese momento, pero no se incluirán en el Recibo correspondiente, difiriéndose su pago al Periodo de Facturación siguiente, como, por ejemplo:

- Cuando en el Periodo de Facturación, el importe de los movimientos de abono en la Cuenta de Tarjeta iguale o supere el saldo al inicio de dicho Periodo.
- Cuando cambies tu forma de pago de "Pago total" a la forma de "Pago aplazado de cantidad fija", de acuerdo con lo previsto en lo previsto en el contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el Titular haya contratado alguno de los Servicios de Pago Aplazado, no se devengarán intereses desde su contratación hasta el cierre del Periodo de Facturación en curso, ni tampoco se generará la primera cuota correspondiente a dicho periodo. A partir de ese momento comenzará el devengo de intereses, utilizándose para la liquidación de éstos, periodos de 30 días sobre una base de cálculo de 360 días, y se adeudarán las cuotas del servicio contratado.

<p>Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.</p>	<p>Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente: Los pagos del Titular se imputarán de acuerdo con la siguiente prelación entre los diferentes usos de la tarjeta de crédito: cuotas de Servicios Adicionales de Pago Aplazado, Crédito Dispuesto Total relacionado con promociones y ofertas a la Fecha de Liquidación y Crédito Dispuesto Total a la Fecha de Liquidación. La amortización seguirá a su vez, el siguiente orden: intereses (aplicándose primero a las cantidades sujetas al tipo de interés más alto y en orden descendente), comisiones y gastos, prima del seguro protección de pagos, si se hubiese contratado, y el Principal Dispuesto. En el caso de que se produjeran excedidos sobre el Límite de la Línea de Crédito, la amortización se aplicará primero a los importes excedidos de cada uno de los importes indicados siguiendo el mismo orden.</p> <p>En el caso de impagos, el orden se hará por Recibos, empezando por el Recibo impagado más antiguo. En todo caso el pago se imputará en primer lugar al importe correspondiente al Pago Mínimo.</p>
<p>Importe total que deberás pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>El importe total a pagar será el Principal Dispuesto más los intereses que se pudieran generar en función de la forma de pago y las comisiones y gastos, y primas de seguros de pagos en las que pudiera incurrir el Titular, así como en su caso las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>	<p>El presente contrato no prevé una garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del contrato.</p>
<p>Tipo de divisa.</p>	<p>La divisa de referencia para los pagos será el Euro.</p>

3. Costes del crédito

<p>El tipo deudor que se aplica al Contrato de Crédito.</p>	<p>Tipo de Interés Nominal Anual: 21,58%.</p>
<p>Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Pago total: TAE 0% Pago aplazado: TAE 23,85%</p> <p>En el cálculo de la TAE se incluyen únicamente las comisiones necesarias para la concesión del crédito, tales como la comisión de emisión y mantenimiento si la hubiere, y no las relativas a usos y servicios que pueden no llegar a efectuarse tales como transferencia de efectivo, disposición de efectivo en cajeros, cambio de divisa por utilización el en extranjero, entre otras.</p> <p>Si concurren las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • límite de crédito concedido de 1.500€; • cómputo de tiempo sobre la base de un año de 365/366 días; • disposición total del límite de crédito concedido mediante compras desde el primer día de vigencia del contrato de tarjeta de crédito; • amortización total del límite de crédito concedido en 12 cuotas fijas mensuales;

<p>Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • vigencia del crédito durante el periodo de tiempo acordado y cumplimiento de las respectivas obligaciones de las partes en las condiciones y plazos acordados en este contrato; • mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos al nivel inicial. <p>En este caso el Titular pagaría: 11 cuotas mensuales de 140,09€ y una última cuota de 140,07€, siendo el importe total adeudado que pagaría al final del año de 1.681,06€ (de los cuales, los intereses serán 181,06€).</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, - tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u- otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE</p>	<p>No.</p>
<p>Costes relacionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Emisión: 0€ • Comisión de Mantenimiento: 0€ • Gasto por reclamación de cuota impagada. Por las gestiones que realicemos para la recuperación de la deuda impagada: 27€ primer Periodo de Facturación impagado, 37€ sucesivos Periodos de Facturación impagados si el saldo es distinto. Este gasto no será repercutido en aquellos casos en que la deuda sea inferior a 400€. • Comisión por emisión y envío de duplicados de extractos a petición del Titular y/o representante/autorizado. No conllevará coste cuando el duplicado correspondiese al extracto anterior a la fecha de solicitud. Recuerda que los extractos de los últimos 12 meses están a tu disposición en tu área privada de la web: 9€ por extracto. • Comisión por emisión y envío de duplicado de tarjeta: 10€. • Comisión por transferencia de efectivo: 4% sobre el importe transferido, con un mínimo de 5€. • Comisión por disposición de efectivo en cajeros nacionales e internacionales: 4% sobre el importe dispuesto, con un mínimo de 5€. Adicionalmente te repercutiremos el 100% de la comisión que establezca la entidad propietaria del cajero. Esta comisión se mostrará, para tu autorización, en la pantalla del cajero antes de finalizar la operación. En www.wizink.es/public/informacion-legal/intereses-y-comisiones encontrarás la relación de entidades donde WiZink tiene un acuerdo y el importe de la comisión en cada caso. • Servicio Alertas. Notificaciones al móvil por compras y disposiciones de efectivo y otras notificaciones a petición del Titular: 1,5€ mensual. • Comisión de apertura de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado. Por las gestiones que conlleva la apertura de este servicio: 60€ máximo. • Comisión por cancelación anticipada de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado: 1% sobre el importe del crédito reembolsado anticipadamente (0,5% cuando el plazo pendiente sea igual o inferior a un año). • Comisión por la emisión y envío de una tarjeta adicional a solicitud del Titular Principal: 10€.

<p>Costes relacionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión por cambio de divisa de las disposiciones o compras realizadas en moneda diferente al euro sobre el importe de la compra o disposición en divisa distinta al euro: 3,5% • Comisión por los servicios de tramitación de cambio de contrato: 10€. • Gasto de franqueo por emisión de extracto en papel: 0,30€. Recuerda que los extractos de los últimos 12 meses están a tu disposición en tu área privada de la web. • Comisión por recarga de fondos en tarjeta o cuenta de otra entidad: 2€.
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>	<p>Sin comisión anual por emisión o mantenimiento.</p>
<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito.</p>	<p>Las Condiciones de la tarjeta de crédito se pueden modificar por el Banco comunicándotelo (por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente) con una antelación mínima de dos (2) meses respecto de la fecha de aplicación de cualquier propuesta de modificación contractual y en particular las que afecten a tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles de la tarjeta.</p> <p>No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que te resulten inequívocamente más favorables.</p> <p>Si no comunicas al Banco tu disconformidad con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor, entenderemos que estás conforme. En caso de no estar conforme con la modificación, podrás resolver el Contrato y liquidar tu deuda en las mismas condiciones que hasta ahora sin ningún coste adicional.</p> <p>Las presentes condiciones pueden ser modificadas por el Banco, quien procederá a comunicar previa e individualmente al Titular cualquier modificación contractual y en particular las que afecten a tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles de la tarjeta.</p> <p>En el caso de elevación del tipo de interés o de cualquier modificación que afecte al alza al coste del crédito el Titular será informado sobre la razón válida que mueve al Banco a realizarla entre otras: por un cambio de las circunstancias del mercado, por un incremento de nuestros costes de financiación, por adecuación a los costes de la entidad para la prestación del servicio, por un cambio normativo o jurisprudencial, por modificación de la regulación tributaria, así como por cualquier otro motivo válido conforme a lo establecido en el Artículo 85.3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, o norma que lo sustituya.</p>

<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el Contrato de Crédito.</p>	<p>Toda modificación propuesta por el Banco será notificada al Titular con una antelación no inferior a dos meses respecto de la fecha de aplicación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten inequívocamente más favorables para el Titular. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones en caso de que no hubiere notificado al Banco su no aceptación con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor. La citada comunicación individualizada podrá realizarse por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente, siendo de aplicación, no obstante, el régimen de comunicación acordado entre las partes en el Contrato Multicanal, en su caso.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>En el supuesto de impago por el Titular, el Banco se reserva el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • bloquear temporalmente la tarjeta principal y las adicionales como consecuencia de los impagos; • girar a la Cuenta Corriente de Domiciliación, Recibos de importe inferior a la deuda impagada y/o en fecha distinta a la pactada; • modificar la Fecha de Pago para los Periodos de Facturación posteriores, teniendo en cuenta que el Periodo de Facturación inmediatamente siguiente al impago podría, en consecuencia, verse reducido significativamente. En todo caso se comunicará previamente al Titular la nueva Fecha de Pago. Una vez vuelva a estar al corriente de pagos, podrá ser modificada de nuevo por mutuo acuerdo, según lo previsto en la cláusula anterior; • repercutir el gasto por reclamación de cuota impagada que se indica en las Condiciones económicas del contrato de tarjeta de crédito WiZink. En caso de producirse impago de un Recibo, y por los costes de la gestión de la recuperación de la deuda impagada, se repercutirá al cliente un importe de 27 euros por el primer Periodo de Facturación impagado, y de 37 euros por cada uno de los siguientes Periodos de Facturación en que permanezca el impago siempre que el saldo impagado no sea el mismo. Este gasto no será repercutido en aquellos casos en que la deuda sea inferior a 400€. Los gastos y gestiones asociados al primer Periodo de Facturación impagado pueden consistir en: <ul style="list-style-type: none"> - Gastos fijos de estructura y de plataformas internas (personal, calidad, infraestructura, licencias, desarrollo, mantenimiento...) - Gastos derivados de plataformas específicas vinculadas a la acción extrajudicial de recobro deuda: <ul style="list-style-type: none"> • Contactos telefónicos e intentos de contacto. • SMS con recordatorios la devolución del recibo, información de contacto con WiZink y medios para saldar deuda. • Carta informativa de su situación de impago y recordando, si procede, que tiene un seguro de pagos contratado. • Carta avisando de que WiZink no ha conseguido contactar con el cliente en situación impagado y facilitando datos de contacto. • Carta recordatoria de que se encuentra en situación de impago e informando de los medios que tiene para zanjar su deuda.

Costes en caso de pagos atrasados.

La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias y dificultar la obtención de un crédito.

Y para los siguientes Periodos de Facturación en que permanezca el impago, además;

- Carta certificada informativa comunicando la cancelación definitiva de la tarjeta de crédito por acumular cuatro Recibos impagados.
- Carta informativa recordando que si regulariza la deuda evitaría una acción judicial.

Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez por cada Recibo vencido y reclamado, a partir del cuarto día desde que se produzca el impago, no pudiendo reiterarse para un mismo saldo impagado aunque se mantenga en distintos Periodos de Facturación, pero sí se podrá repercutir en Periodos de Facturación sucesivos si hay variación en el saldo impagado. La repercusión de este gasto se enmarca en las acciones de comunicación realizadas por el Banco con el objeto de reconducir el pago de la deuda, a cuyo fin el Banco se ve obligado a destinar recursos personales y materiales. El gasto es incompatible con otras penalizaciones por el mismo concepto.

- emitir recibos a la Cuenta Corriente de Domiciliación por el importe correspondiente al Pago Mínimo si el Titular Principal no abonara el importe elegido bajo la modalidad de pago establecida antes de la finalización del siguiente Periodo de Facturación. En esta circunstancia, el Banco podrá continuar girando recibos por el importe correspondiente al Pago Mínimo en tanto en cuanto el Titular no abone todas las cantidades pendientes de pago, en cuyo momento volveremos a girar los recibos de acuerdo con la forma de pago que tenía establecida.
- cancelar el/los Servicio/s Adicional/es de Pago Aplazado, si este/os se hubiese/n contratado. En caso de impago emitiremos recibos por el importe correspondiente al Pago Mínimo. No obstante, antes de la cancelación y dado que las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado forman parte del Importe a Pagar de cada Recibo así como del Pago Mínimo, en caso de impago de algún Recibo, el Banco podrá proceder de cualquiera de las formas indicadas, si bien hasta tanto se proceda a la cancelación de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado se mantendrá inalterado el calendario de amortización inicialmente acordado, sin proceder a adeudar el saldo pendiente de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado en el importe revolvente de la Tarjeta;
- adeudar o compensar los importes debidos derivados del uso de la Tarjeta, en cualquier cuenta a la vista o depósito plazo abierta a su nombre en el Banco;
- dar por vencidos de forma anticipada otros productos que el Titular pueda tener contratados con el Banco, conforme a lo previsto en sus términos y condiciones;
- ofrecer un acuerdo de aplazamiento de la deuda pendiente;
- dejar sin efecto cualquier oferta u abono promocional que hubiera podido hacer.

Se considerará incumplimiento grave, el impago de al menos cuatro Recibos en las correspondientes Fechas de Pago. En este supuesto el Banco podrá cancelar la tarjeta de crédito, declarar vencido y exigible el Contrato y reclamar, incluso judicialmente, el importe total de la deuda pendiente (cualquier cantidad que nos debas, derivadas de la utilización de la tarjeta de crédito o de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado).

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento. Tienes derecho a desistir del Contrato de Crédito en un plazo de 14 días naturales.	Sí.
Reembolso anticipado. Tienes derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total y parcialmente en cualquier momento.	Sí.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. También podrán ser consultados ficheros para prevenir el fraude. En caso de que la solicitud sea rechazada, el Titular será informado, de forma gratuita, a través de carta y/o email.
Derecho a un proyecto de Contrato de Crédito. Tienes derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de Contrato de Crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar contigo el Contrato de Crédito.	Sí
Glosario de términos utilizados.	Fecha de Pago: la fecha elegida por el cliente en la que se procederá al cargo del importe a pagar indicado en el Extracto. Fecha de Liquidación: último día del Periodo de Facturación. Recibo: el importe a pagar que te giraremos para adeudar en tu Cuenta Corriente de Domiciliación, derivado de la utilización de tu Línea de Crédito calculada en atención a la modalidad de pago elegida, lo que incluye, intereses, comisiones y gastos, y en su caso, las cuotas correspondientes a los Servicios Adicionales de Pago Aplazado contratados, así como las primas de seguros contratadas si se devengarán, y cualesquiera importes excedidos sobre el Límite de la Línea de Crédito.

Glosario de términos utilizados.

Crédito Dispuesto Total: es el Principal Dispuesto más los intereses, primas de seguros de pagos, comisiones y gastos devengados en el Periodo de Facturación, así como los correspondientes a Periodos de Facturación anteriores que se encuentren pendientes, y en su caso, las cuotas de los Servicios Adicionales de Pago Aplazado y el importe pendiente de pago de estos servicios, así como los importes impagados de Periodos de Facturación anteriores. A la suma de estas cantidades se le resta el importe del recibo pagado del mes anterior, así como cualquier otro abono realizado durante el Periodo de Liquidación.

Principal Dispuesto: es el importe utilizado de la Línea de Crédito mediante Transacciones, deducidos los abonos tras aplicarlos según el orden de imputación de pagos.

Transacciones: Pagos de bienes y servicios, disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y disposiciones por transferencia de efectivo, que se pueden realizar con cargo a la Línea de Crédito.

Periodo de Facturación: Periodo que recoge los movimientos (cargos y abonos) de la Cuenta de Tarjeta, que se indicará en cada Extracto, incluyendo los días primeros y último del Periodo indicado. El Periodo de Facturación no tiene por qué coincidir con el mes natural. En atención a la Fecha de Pago elegida por el cliente, se establecerá la primera Fecha de Liquidación mensual, y entre ambas fechas mediará un periodo no inferior a 2 días, y a partir de ahí se determinarán los periodos mensuales sucesivos comprendidos entre cada una de las Fechas de Liquidación mensual.

Pago Mínimo: importe que se calcula mensualmente como la mayor de las siguientes cifras: i) 40€ o; ii) la cifra que resulte de la suma de los siguientes conceptos en la Fecha de Liquidación:

- el Pago Mínimo de Periodos de Facturación anteriores, si estuviesen impagados; más
- la cuota de los Servicios de Pago Aplazado, más
- Los intereses, comisiones y gastos, y primas de seguros de pagos devengados en el Periodo de Facturación, más
- 2,5% del Principal Dispuesto.

En el supuesto de que por aplicación del cálculo anterior el Pago Mínimo resulte 40€, además de los conceptos anteriores se incluirán importes de intereses, comisiones y gastos, primas de seguros de pagos y Principal Dispuesto correspondientes a Periodos de Facturación anteriores que se encuentren pendientes.

En el caso de que se produzcan excedidos sobre el Límite de la Línea de Crédito, en los conceptos anteriores se incluirán los importes que de cada uno de ellos pudieran estar en esa situación, y además podrá estar incluido en el Pago Mínimo la parte de Principal Dispuesto que resulte excedida sobre el Límite de la Línea de Crédito, así como importes de intereses, comisiones y gastos, primas de seguros de pagos correspondientes a Periodos de Facturación anteriores que se encuentren pendientes.

Cuenta Corriente de Domiciliación: cuenta corriente en una entidad de crédito distinta de WiZink que nos hayas indicado a efectos de adeudar los Recibos.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Revisión al prestamista

Identidad.	WiZink Bank, SAU
Dirección.	Ulises, 16-18, Madrid
Registro mercantil.	Registro Mercantil de Madrid, T. 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, hoja nº M-198598.
La autoridad de supervisión.	Banco de España. Inscrita en el Registro de entidades Financieras de Crédito del Banco de España con el código 0229.

b) Relativa al Contrato de Crédito

Ejercicio del derecho de desistimiento.	El Titular podrá, durante los 14 días naturales siguientes al perfeccionamiento del Contrato, fecha de activación, desistir del mismo sin costes adicionales dirigiendo notificación escrita al domicilio social del Banco, procediendo a la devolución de la tarjeta. El Titular en este caso vendrá obligado a rembolsar las cantidades dispuestas y el interés acumulado sobre las mismas hasta la fecha de reembolso, mediante pago total dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en el que se comunique la cancelación.
Legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones contigo antes de la celebración del Contrato de Crédito.	Legislación española.
Legislación aplicable que rige en relación con el Contrato de Crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato, se regirá por la ley y juzgados españoles, a la que las partes se someten de forma expresa.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano con su consentimiento salvo acuerdo expreso entre ambas partes. Durante la duración del Contrato de Crédito el Banco se comunicará con el Titular en castellano.

c) Relativa al recurso

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	<p>En el caso de que el Titular quiera presentar una queja o reclamación, debe dirigirse por escrito al Servicio de Atención al Cliente del Banco y cuyo domicilio se encuentra en calle Ulises 16-18, 28043, Madrid, o a la dirección de correo electrónico (reclamaciones@wizink.es).</p> <p>El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones sobre un servicio de pago es de 15 días hábiles. Si la reclamación no es sobre un servicio de pago, el plazo es de 1 mes si el reclamante es consumidor residente en la Unión Europea y 2 meses si es consumidor no residente en la Unión Europea o no consumidor.</p>
---	---

Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.

Transcurrido el plazo sin que el Servicio de Atención al Cliente haya dictado su resolución o en caso de disconformidad con el pronunciamiento, el Titular podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de Banco de España, entidad supervisora del Banco y cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48, 28014 Madrid, ante el cual los clientes pueden plantear cuantas quejas o reclamaciones tengan. Para acceder a este servicio el Titular deberá haber presentado previamente su reclamación al Servicio de Atención al Cliente del Banco.

Esta información será válida por un plazo máximo e improrrogable de 14 días naturales desde la fecha de expedición del mismo.

Declaro expresamente haber recibido la presente Información normalizada europea sobre el Crédito al Consumo para la tarjeta de crédito AliExpress, con antelación suficiente, permitiéndome adoptar una decisión informada sobre la suscripción del contrato.

Fecha:

Nombre y Apellidos: